CONTRATO N° 19/2021

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **FÁTIMA MORALES AGÜERO**, con Cédula de Identidad N° 610.668, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SPORT BUSINESS SRL**, con RUC N° 80046108-8, domiciliada en Avda. Mariscal López c/ Cnel . Cabrera, N° 5180, representada para este acto por LUIS ANTONIO VIDAL VELÁSQUEZ, con Cédula de Identidad N° 1.138.336, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Obras para la **"ADECUACIÓN Y TRASLADO DE LA PISTA DE HOCKEY DE LA SND AL PARQUE OLÍMPICO, PARA LAS PRÁCTICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es la **ADECUACIÓN Y TRASLADO DE LA PISTA DE HOCKEY DE LA SND AL PARQUE OLÍMPICO PARA LAS PRÁCTICAS**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Planos entregados al Contratista

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 395.068.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2021 para la "ADECUACIÓN Y TRASLADO DE LA PISTA DE HOCKEY DE LA SND AL PARQUE OLÍMPICO PARA LAS PRÁCTICAS - AD REFERENDUM" – ID 395068. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N° 680/2021, del 02 de julio del 2021.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Relleno y compactado a fin de subir la cota actual del terreno en 20 cm (area aproximada 120 x 80)	M3	1920	91.941	176.526.776
2	Contrapiso con sistema de drenaje conforme a especificaciones tecnicas	M2	6700	66.402	444.892.426
3	Desmonte de cancha existente en la SND	Un.	1	71.509.690	71.509.690
4	Colocación de la cancha de pasto sintetico conforme a las especificaciones tecnicas	Un.	1	183.371.275	183.371.275
5	Desmonte del sistema de iluminación y su sistema electrico exsitente en la SND	Un.	1	20.431.340	20.431.340
6	Colocación de 6 columnas de 18 metros para iluminacion y 1 para el transformador.	Un.	7	8.172.536	57.207.752
7	Construccion e instalaciones electricas	Un.	1	20.431.340	20.431.340
8	Colocación de transformador	Un.	1	3.064.701	3.064.701
9	Provision y colocación de un medidor de consumo de energía eléctrica al pie del transformador	Un.	1	3.064.701	3.064.701
					980.500.000

El monto del presente Contrato asciende a la suma de guaraníes **Novecientos Ochenta Millones Quinientos Mil (Gs. 980.500.000)**.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que forma parte de este contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** en coordinación con la Coordinación de los Juegos Asunción 2022.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: Conforme se describe en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado identificado como LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA

Fabiola Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

ELECTRÓNICA N° 06/2021 para la "ADECUACIÓN Y TRASLADO DE LA PISTA DE HOCKEY DE LA SND AL PARQUE OLÍMPICO PARA LAS PRÁCTICAS - AD REFERENDUM" – ID.395068.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

De conformidad con las condiciones contractuales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/2021 para la "ADECUACIÓN Y TRASLADO DE LA PISTA DE HOCKEY DE LA SND AL PARQUE OLÍMPICO PARA LAS PRÁCTICAS - AD REFERENDUM" – ID.395068, a solicitud del contratista se otorgará un anticipo del 20% (VEINTE POR CIENTO) del Valor Total del Contrato. Las amortizaciones del mismo son las determinadas en las condiciones contractuales.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las garantías de Anticipo y Fiel Cumplimiento del Contrato, se regirán por lo establecido en el pliego de bases y condiciones. La garantía de fiel cumplimiento se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.
Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día ONCE del mes de agosto de 2021.

.....
LUIS ANTONIO VIDAL VELAZQUEZ
SPORT BUSINESS S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL

.....
FATIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES